



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD GENERAL O MENTAL, POR EL QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal, de fecha 22 de mayo de 2026, por el que se publica la plantilla de respuestas correctas, con carácter provisional, del ejercicio de la fase de oposición, y una vez estudiadas las impugnaciones contra dicha plantilla correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad general o mental, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2025 (BOJA Núm. 215, de 7 de noviembre de 2025), este Tribunal de Valoración acuerda lo siguiente:

PRIMERO. – Desestimar las reclamaciones presentadas contra el citado Acuerdo de 22 de mayo de 2026, en los términos que se reproducen en el Anexo a este Acuerdo.

SEGUNDO. – En consecuencia, se aprueba, con carácter definitivo, la plantilla de respuestas del ejercicio de la fase de oposición, publicada en el Acuerdo de 22 de mayo de 2026.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite “Interposición de Recursos Administrativos” (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>


Código Seguro De Verificación	E11KpVVrcZ30vs7ISs1Zg==	Fecha	10/06/2026	
Firmado Por	JUAN LUIS LOPEZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E11KpVVrcZ30vs7ISs1Zg%3D%3D	Página	1/4	


Código Seguro De Verificación	9L5JuBojaCmb6nEJAWEtog==	Fecha	10/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9L5JuBojaCmb6nEJAWEtog%3D%3D	Página	1/4	



En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a la fecha de la firma.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN,
Fdo.: Juan Luis López Márquez.

Código Seguro De Verificación	E11KpVVrcZ30vs7ISsilZg==	Fecha	10/06/2026	
Firmado Por	JUAN LUIS LOPEZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E11KpVVrcZ30vs7ISsilZg%3D%3D	Página	2/4	

Código Seguro De Verificación	9L5JuBojaCmb6nEJAWetog==	Fecha	10/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9L5JuBojaCmb6nEJAWetog%3D%3D	Página	2/4	



ANEXO

Contestación a las reclamaciones presentadas contra la plantilla de respuestas consideradas correctas por el Tribunal de Valoración en el Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2026.

PREGUNTA N.º 4

Reclamante:
VERDE BENÍTEZ, MARÍA MERCEDES.

Respuesta: Se DESESTIMA la reclamación presentada.

La ley citada en la pregunta está identificada con independencia de errata en un número del año de la normativa. No existe en el ordenamiento jurídico ninguna otra norma con idéntica denominación en el año erróneamente citado que pudiera inducir a confusión o a una doble interpretación.

PREGUNTA N.º 28

Reclamante:
MATEO SÁNCHEZ, BEATRIZ.

Respuesta: Se DESESTIMA la reclamación presentada.


La redacción de la pregunta se ajusta correctamente al artículo 11.3 de la Resolución Rectoral aplicable, que regula específicamente la anulación de matrícula por traslado de expediente a otros estudios de la Universidad de Sevilla. La opción considerada correcta refleja fielmente el contenido de dicho precepto, no existiendo ambigüedad ni incorrección en su formulación.


PREGUNTA N.º 41

Reclamante:
MATEO SÁNCHEZ, BEATRIZ.

Respuesta: Se DESESTIMA la reclamación presentada.

La respuesta considerada correcta reproduce de forma literal lo dispuesto en el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla. Asimismo, no procede equiparar el Certificado Académico Oficial con el Suplemento Europeo al Título, al tratarse de documentos distintos en naturaleza, contenido y régimen jurídico. En consecuencia, la opción considerada correcta es adecuada conforme a la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	E1lKpVVrcZ30vs7ISsilZg==	Fecha	10/06/2026	
Firmado Por	JUAN LUIS LOPEZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/E1lKpVVrcZ30vs7ISsilZg%3D%3D	Página	3/4	

Código Seguro De Verificación	9L5JuBojaCmb6nEJAWetog==	Fecha	10/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9L5JuBojaCmb6nEJAWetog%3D%3D	Página	3/4	



PREGUNTA N.º 77

Reclamante:
ORTEGA GONZÁLEZ, ANA.

Respuesta: Se DESESTIMA la reclamación presentada.

La respuesta a la cuestión planteada es posible obtenerla a través del siguiente enlace <https://m365.us.es/faqs/agrupadas>; además de la página 23 de “Guía Seminario para la transformación digital de unidades y servicios de la US con Microsoft 365”, publicada en <https://m365.us.es/es/seminario> en el apartado “Documentación”.

Son accesibles para cualquier usuario/a y forma parte del contenido del temario.

PREGUNTA N.º 79

Reclamante:
MEJÍAS DEL RÍO, LAURA MARÍA.

Respuesta: Se DESESTIMA la reclamación presentada.

La pregunta evalúa un conocimiento teórico, nominal y conceptual perfectamente accesible al estudio de forma textual y aplicable mediante entornos adaptados (lectores de pantalla), sin que su resolución requiera de la capacidad psicofísica de la percepción visual en el momento del examen.

Código Seguro De Verificación	EI1KpVVrcZ30vs7ISs1Zg==	Fecha	10/06/2026	
Firmado Por	JUAN LUIS LOPEZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/EI1KpVVrcZ30vs7ISs1Zg%3D%3D	Página	4/4	

Código Seguro De Verificación	9L5JuBojaCmb6nEJAWetog==	Fecha	10/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9L5JuBojaCmb6nEJAWetog%3D%3D	Página	4/4	